

# Oficina Técnica de Propiedad Industrial

Fundada en 1886 por **C. Bonet Durán** Ingeniero Industrial

Plaza de la Constitución, 5. — Barcelona

Agente: J. Bonet del Río, Perito Industrial, S. I. C.



## PATENTE DE INTRODUCCION

por 5 años

para "Un procedimiento industrial consistente en la fabricación de mantas de género de punto"-----

a favor de D. Juan SOLER ANGLADA, domiciliado en TARRASA.

-----

## MEMORIA DESCRIPTIVA

Hasta el presente no es conocido en España el ramo de industria consistente en la fabricación de mantas de género de punto para cama, aun cuando esta clase de tejido tiene condiciones para ser aplicado a tal fabricación con toda probabilidad de éxito en cuanto a su consumo.

El recurrente se propone establecer en nuestro país la citada fabricación, y en consecuencia tiene derecho a su explotación exclusiva por el término de cinco años, al amparo de una patente de introducción, a cual fin está destinada la que da lugar a la presente memoria descriptiva y que se formula con arreglo a la legislación vigente sobre propiedad industrial.



- 2 -

La patente de que se trata debe proteger, por lo tanto, el procedimiento que resulta de aplicar el género de punto a la producción de mantas para cama, tejiéndolas en telares o máquinas adecuadas para tal producción, sin que la variación de su organismo ni de su sistema afecte a la esencialidad del objeto de dicha patente.

Las referidas mantas podrán ser tejidas con toda clase de materias textiles, entrando en su composición una sola de dichas materias o una combinación de las mismas, y pudiendo tales mantas ser lisas o presentar cenefas o dibujos variados en diversidad de labrados o de muestras en colores combinados.

Por su género y por sus condiciones decorativas, podrán las citadas mantas ser destinadas a simple abrigo o también a desempeñar el papel de colchas o cubrecamas con o sin fleco.

La coloración de las mantas podrá obtenerse por el teñido de los hilos que las compongan o por teñido del tejido después de ejecutado.

Las mantas de punto de referencia podrán ser afelpadas o batanadas o sin afelpar o batanar, pudiendo llevar bordados, adornos sobrepuestos y toda suerte de aplicaciones.

#### N O T A

Por la patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva, se REIVINDICA la explotación exclusiva de la fabricación de mantas apropiadas para abrigo para cama, cuyo tejido sea de punto, ejecutado con cualquier clase de materias textiles.

Sean cuales fueren las circunstancias que concurran con la esencialidad del objeto de la patente, definida en la an-



terior reivindicación, cual objeto es:

"Un procedimiento industrial consistente en la fabricación de mantas de género de punto".

Consta la presente memoria de tres hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 13 de Julio de 1926.

P. p. de D. Juan SOLER ANGLADA,